

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CUDILLERO

*ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario interino con categoría de Oficial Electricista, hasta su cobertura definitiva por funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Cudillero.*

#### Anuncio

Convocatoria pública y bases reguladoras del proceso selectivo para la plaza de Funcionario Interino con categoría de Oficial Electricista, hasta su cobertura definitiva por Funcionario de Carrera, del Ayuntamiento de Cudillero. Expediente RHU 2019/51.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2019, se han aprobado las bases cuyo texto íntegro se publica a continuación que han de regir la convocatoria para la plaza de Funcionario Interino con categoría de Oficial Electricista, hasta su cobertura definitiva por Funcionario de Carrera, del Ayuntamiento de Cudillero y con el contenido que figura incorporado al expediente.

El plazo de presentación de instancias, dispuesto en la base tercera, será de diez días (10) días naturales contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado al anuncio de convocatoria en el BOPA.

El texto íntegro de las bases también podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Cudillero: [www.cudillero.es](http://www.cudillero.es)

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE ELECTRICISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO

##### Base 1.ª—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la cobertura interina de un plaza de funcionario, con la categoría de "Oficial Electricista", actualmente vacante, hasta su provisión definitiva por funcionario de carrera.

Sistema de selección: Oposición libre.

Denominación del puesto: Oficial Electricista: Grupo C1- Nivel 22.

Funciones: Las detalladas propias del puesto de trabajo de Oficial Electricista.

El funcionario interino nombrado estará sujeto a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados públicos en la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Vigencia de la convocatoria: Los aspirantes que superando el proceso selectivo no fueran nombrados como funcionario interino, formarán una Bolsa de Empleo, cuya duración será hasta la cobertura de la plaza por funcionario de carrera.

Se dará publicidad a la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial de Cudillero, BOPA y web del Ayuntamiento de Cudillero.

##### Base 2.ª—Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o ser nacional de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que —en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España— le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o ser nacional de terceros Estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Grupo de titulación: C1 (Bachiller o equivalente). Titulación específica exigida: Formación Profesional de primer grado, o equivalente, en la rama de Electricidad.



- Otros requisitos específicos:
  - a) Permiso de conducir de la clase B1.
  - b) Certificado de instalador electricista autorizado expedido por el Ministerio de Industria.
  - c) Carnet de cualificación individual expedido por el Ministerio de Industria.

2.2. Los presente requisitos se entienden referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad, hasta la toma de posesión.

2.3. Quienes padezcan alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas; debiendo acreditar tal condición.

#### Base 3.ª—*Solicitudes.*

3.1. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán, conforme a modelo normalizado que se establece en el anexo I de las presentes bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Cudillero, sito en Cudillero, Pza. de San Pedro, n.º1, 33150, en otros Registros Públicos y por correo, en los términos señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto el solicitante deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en correos y/o entrega en registro habilitado y comunicarlo al Ayuntamiento de Cudillero mediante fax (985590713) o al email [ayuntamiento@cudillero.es](mailto:ayuntamiento@cudillero.es), antes de la fecha de expiración del plazo. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Plazo: Diez días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el BOPA.

A las instancias se acompañará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la titulación exigida.
- Copia de los carnets/permisos específicos previstos en la Base 2.1.

Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejalía Delegada en la materia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Dicha lista será única, tendrá carácter provisional, y en todo caso se concederá un plazo máximo de 3 días hábiles para posibles subsanaciones.

Una vez publicada la lista definitiva se anunciará la fecha y hora de la prueba o pruebas y la composición del Tribunal.

Ambas listas y el resto de anuncios del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios y la Web municipal.

#### Base 4.ª—*Tribunales calificadores.*

##### 4.1. Composición:

Los Tribunales Calificadores estarán compuestos de la forma siguiente:

- Presidente: Secretaria General del Ayuntamiento de Cudillero (o funcionario que legalmente le sustituya).
- Vocales: 4 funcionarios designados por el Alcalde.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Cudillero adscrito al Departamento de Secretaría.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se designarán los correspondientes suplentes.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se estará a lo establecido por los artículos 60 y 61 del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto a órganos de selección.

El tribunal se reserva la posibilidad de incorporar al desarrollo de las pruebas asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando con voz pero sin voto.

4.2. Criterios de actuación: El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, Presidente y Secretario. Los suplentes nombrados podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates que se produzcan el voto de calidad del/de la Presidente.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases durante el desarrollo de las pruebas selectivas, así como cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso; siempre que se formule ante el Secretario del mismo antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final.

4.3. Abstención y recusación: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir comunicándolo así a la autoridad competente, y los/las aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público; así como cuando hubieran realizado tareas de preparación para cualquier prueba de ingreso en la Administración o empresa privada, de uno o más aspirantes que resulten admitidos en la convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella.



## Base 5.<sup>a</sup>—Proceso selectivo: Oposición.

5.1. Constará de las siguientes pruebas, cada una de ellas, de carácter obligatorio y eliminatorio:

- a) Prueba teórica. Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de una hora, un cuestionario tipo test con preguntas determinadas por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas al programa que figura como anexo II a las presentes bases.
- b) Prueba práctica. Consistirá en uno o varios ejercicios de carácter práctico determinados por el tribunal inmediatamente antes de su realización y en el tiempo que el mismo determine, siendo eliminatoria cada parte de la prueba realizada, en caso de que conste de varias.

Cada una de las pruebas (teórica y práctica) se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo eliminadas las personas que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, en cada una de ellas.

## Base 6.<sup>a</sup>—Calificación definitiva.

Las listas, una vez elaboradas conforme a la propuesta del tribunal, se aprobarán por el órgano municipal competente en materia de personal, y vendrán determinadas por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas, conforme al apartado anterior.

Si resultara igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectara al orden de prioridad en la lista, éste se determinará por orden alfabético de apellidos y nombre.

El tribunal hará pública la lista —por orden de puntuación— en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal [www.cudillero.es](http://www.cudillero.es), Y a continuación, se remitirá al BOPA el resultado del Proceso Selectivo, con los aspirantes que han superado la prueba y el orden de los mismos.

## Base 7.<sup>a</sup>—Convocatorias y causas de exclusión.

1. Se adjudicarán las plazas cuya provisión se considere necesaria siguiendo el orden de prelación que figure en las listas de aspirantes. Será medio válido y suficiente a efectos de notificación o llamamiento el teléfono o el correo electrónico que figure en la solicitud, entendiéndose que se desiste de la plaza ofertada en el caso de que en el plazo de las 12 horas siguientes no se acepte expresamente el contrato propuesto. La ausencia de renuncia expresa en el plazo indicado de 12 horas a partir de la notificación o llamamiento, será causa de exclusión de la lista. Los llamamientos para sucesivas contrataciones se realizarán siempre a partir de la primera persona de la lista.

2. Será causa de exclusión de la lista:

- La renuncia expresa, con carácter previo al llamamiento.
- No aceptar la propuesta de nombramiento.
- No aportar la documentación requerida en el plazo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no procederá la exclusión de las listas de aspirantes y mantendrán su lugar en ellas en los supuestos —debidamente acreditados— siguientes:

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Supuesto que de dé lugar a la concesión de excedencia por cuidado de hijo.
- Enfermedad o accidente; baja por maternidad, paternidad o acogimiento o adopción y riesgo por embarazo.
- Por estar prestando servicios en el ámbito de las Administraciones Públicas en otro puesto de trabajo de oficial electricista.

Los supuestos anteriores conllevarán la exclusión de las convocatorias que se realicen hasta el momento en que por las personas interesadas se comunique el cese de la causa alegada.

Las circunstancias alegadas a los efectos de evitar la exclusión de las listas de aspirantes a cubrir puestos deberán acreditarse fehacientemente en el momento de haber sido llamado para formalizar el nombramiento.

## Base 8.<sup>a</sup>—Presentación de documentos y toma de posesión.

Las personas que sean llamadas para formalizar toma de posesión del nombramiento deberán aportar, en el plazo de 7 días naturales desde la publicación en el BOPA del resultado del Proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria, aportando a tal efecto:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Copia compulsada del título exigido.

Si, salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación requerida o no procediera a la tomar posesión del puesto, quedarán anuladas todas las actuaciones del interesado; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.



Base 9.<sup>a</sup>—*Incidencias*.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de estas pruebas selectivas en todo lo no regulado en estas Bases.

Base 10.<sup>a</sup>—*Recursos*.

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que éstas, en su caso, puedan proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Frente a estas Bases, los/as interesados/as podrán interponer potestativa y alternativamente los siguientes recursos:

- a) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses. Los plazos señalados se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la entidad local.

En Cudillero, a 2 de septiembre de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-09184.



## ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

MAIL:

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para Funcionario Interino con categoría de OFICIAL ELECTRICISTA DECLARA:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de su cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que cumple los requisitos establecidos en la Base Segunda.

ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título exigido para participar en el proceso selectivo.
- Focopia del Permiso de conducir B1.
- Fotocopia del Certificado de instalador electricista expedido por el Ministerio de Industria.
- Fotocopia del Carnet de cualificación individual expedido por el Ministerio de Industria.

SOLICITA:

Que se le admita en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas.

En Cudillero, a ..... de ..... de 2019

(Firma del solicitante)



## ANEXO II- TEMARIO

**TEMA 1.-** *La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles; Su garantía y suspensión.*

**TEMA 2.-** *El municipio. El término municipal. El empadronamiento.*

**TEMA 3.-** *Organización municipal. Competencias.*

**TEMA 4.-** *Los Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno, La Comisión de Gobierno, Las Comisiones Informativas. Organización y funciones.*

**TEMA 5.-** *El Personal al servicio de la Administración Local. Concepto y Clases. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Retribuciones. Incompatibilidades.*

**TEMA 6.-** *Redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Diferencias y tipos. Medidas de seguridad.*

**TEMA 7.-** *Instalaciones de alumbrado público. Redes eléctricas aéreas. Redes eléctricas subterráneas. Redes en fachadas: Elementos componentes, materiales y ejecución de las instalaciones.*

**TEMA 8.-** *Redes eléctricas de alimentación para puntos de luz con lámpara con equipo de descarga. Elementos componentes, materiales y ejecución de la instalación.*

**TEMA 9.-** *Instalaciones eléctricas. Puesta a tierra para baja tensión. Luminarias. Protección y corrección del factor de potencia de luminarias. Conexión a la red de alumbrado.*

**TEMA 10.-** *Dispositivos de mando y protección de instalaciones eléctricas. Elementos y medidas de protección contra contactos eléctricos.*

**TEMA 11.-** *Elementos de alumbrado. Lámparas, luminarias y equipos auxiliares de las mismas.*

**TEMA 12.-** *Instalaciones de alumbrado público. Clases, partes de la instalación. Conductores, otros componentes y materiales. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Sistemas de control y telegestión.*

**TEMA 13.-** *Protecciones. Ejecución y conservación de las instalaciones.*

**TEMA 14.-** *Instalaciones de enlace. Partes y características principales de las mismas. Instalaciones eléctricas temporales: ferias, verbenas, stands....Instalaciones provisionales y temporales de obras.*

**TEMA 15.-** *Instalaciones eléctricas de interior de edificios. Partes componentes, conductores y otros materiales. Elementos de protección contra contactos eléctricos. Ejecución y conservación.*

**TEMA 16.-** *Instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio o explosión, y, en locales de características especiales y de pública concurrencia.*



**TEMA 17.-** *Instalaciones con fines especiales: piscinas, fuentes. Instalaciones a pequeñas tensiones y a tensiones especiales. Cableado estructurado. Tipología. Instalación.*

**TEMA 18.-** *Medida y verificación de instalaciones eléctricas. Autorización, puesta en servicio e inspección. Equipos de medida. Equipos de mando.*

**TEMA 19.-** *Receptores eléctricos, clases, características, utilización e instalación.*

**TEMA 20.-** *Motores eléctricos. Partes componentes. Funcionamiento, reparación y mantenimiento.*

**TEMA 21.-** *Instalaciones de energía solar fotovoltaica: Aplicaciones de la energía solar fotovoltaica. Componentes de una instalación fotovoltaica. Dimensionados de instalaciones solares fotovoltaicas. Sistemas fotovoltaicos conectados a la red.*

**TEMA 22.-** *Ahorro y eficiencia energética. Introducción a la eficiencia energética y normativa. Mercado energético. Gestión energética. Análisis de tecnologías horizontales: Iluminación, ACS, Equipos, Otras instalaciones.*

**TEMA 23.-** *Terminología y definiciones: Alta sensibilidad. Cable flexible fijado. Circuito conductor flexible. Conductores activos. Conductores aislados bajo cubierta estanca. Reactancias. Tensión y tensión nominal de un conductor.*

**TEMA 24.-** *Seguridad y salud laboral en trabajos eléctricos. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.*

**TEMA 25.-** *Primeros auxilios en riesgos eléctricos. Disposiciones legales en materia de protección de la salud del trabajador contra riesgos eléctricos.*

**TEMA 26.-** *Cableado estructurado. Definiciones y conceptos técnicos de cableado estructurado. Organismos y normas que rigen el cableado estructurado. Elementos integrantes de sistema de cableado estructurado. Tipos de redes y topologías. Pruebas de un sistema de cableado/.../”.*

En Cudillero, a 2 de septiembre de 2019

El Alcalde